

**Boletín Oficial Municipal N° 1411**  
**Corrientes, 13 de Abril de 2011**

**RESOLUCIONES:**

**N° 670:** Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares Obra: Construcción de PAviemento Urbano en el B° Pirayuí.-

**N° 679:** Establece en la Municipalidad Fondos para el «Funcionamiento de Micro Créditos del Programa – Corrientes Te Impulsa». Anexo I.-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

**N° 668:** Asigna «Bonificación por Inspección» «Trabajos en la Vía Pública – Trabajos Insalubres y/o Peligrosos». Anexo.-

**N° 669:** Asigna «Bonificación por Trabajo en la Vía Pública». Anexo.-

**N° 674:** Asigna «Bonificación por Trabajos Insalubres y/o Peligrosos». Anexo.-

**N° 675:** Asigna «Adicional Especial de obras por Administración, Parques y Paseos y Vivero». Anexo.-

**N° 677:** Asigna Interinamente Funciones de Jefe de División a los agentes que se detallan en el Anexo I.-

-Servicios innovadores.-

**Monto**

1° Etapa hasta \$ 3.000

2° Etapa hasta \$ 5.000

**Plazo**

El plazo máximo a otorgar será de: 12 meses

**Tasa de Interés** 10% anual.-



Que, a fs. 75, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección de Compras y Suministros, para la continuidad del trámite, teniendo en cuenta, que la obra tiene financiación de la Nación, conforme a las constancias de fs. 2, donde el Sr. Subsecretario de Coordinación de Obra Pública Federal, autoriza la prosecución de los actos administrativos y con un presupuesto de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

Que, a fs. 76, la Dirección de Compras y Suministros otorga el número de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/11.-

Que, a fs. 77 y vta., obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Por lo expuesto, constancias de autos este Departamento Ejecutivo, se encuentra en condiciones de dictar la pertinente Resolución, que apruebe lo tramitado de conformidad a las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3581 – Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, Resolución 97/2010 y Resolución DEM 146/2011.-

**PORELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: «**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL URBANA Y OPTIMIZACIÓN DE DESCARGAS EN INMEDIACIONES DEL ARROYO PIRAYUI – TRAMO RNN 12 – Av. MAIPÚ – ETAPA I**», de la Ciudad de Corrientes, conforme Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante a fs. 7/72, con un presupuesto oficial de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

**Artículo 2°:** Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública N° 04/2011, para la ejecución de la obra precedentemente referenciada.-

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4°:** Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.-

**Objetivo del Programa:** Contribuir a mediano y largo plazo al desarrollo humano integral de los emprendedores y su entorno. Generar actividad productiva.-

**Operatoria:** Estará a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección General de Desarrollo Económico– la prestación de servicios integrales aplicando el desarrollo sustentable del plan de negocios, destinada a concretar el salto cualitativo de emprendedores informales de subsistencia a emprendedores formales.-

Los planes de negocios seleccionados y con viabilidad técnica de concretarse serán verificados por el área pertinente a los fines de que puedan ser financiados a través del programa línea Créditos «**Corrientes Te Impulsa**».-

**Duración:** 2 años.-

**Desarrollo:**

Primera Etapa: Despegue de los Emprendedores, que comprende: Microfinanciamiento, Asesoramiento y Asistencia técnica, Organización y Participación en Encuentros y Foros de Emprendedores.-

**Presupuesto Primer Año: Fondo Microcréditos \$ 100.000,00.-**

Gastos operativos: \$ 4.000.-

**Equipo responsable del proyecto:** 2 profesionales -1 del área social y 1 del área de ciencias económicas- 3 pasantes de universidades -del área de ciencias económicas.-

### **Procedencia de los Fondos**

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes dispondrá la suma de \$ 100.000,00 para el fondeo de este Programa.-

**El principal objetivo en la asignación de estos recursos líquidos disponibles es «que se sostenga el nivel de actividad y de empleo» en la Ciudad de Corrientes.-**

### **Destino**

- Capital de Trabajo.-
- Inversiones.-
- Infraestructura.-

### **Perfiles de destinatarios**

Emprendimientos productivos en marcha de tipo:

-Artesanales

-Agrícolas

-Que incorporen tecnología en sus procesos

### **Resolución N° 670**

**Corrientes, 04 de Abril de 2011**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 364-S-22-02-2011; Caratulado Subsecretaria de Obras Públicas Sta. Autorización p/ Construcción de Pavimento Urbano B° Pirayuí, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, tramita en las presentes actuaciones, la aprobación del Pliego Licitatorio para la ejecución de la Obra: **«MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL URBANA Y OPTIMIZACIÓN DE DESCARGAS EN INMEDIACIONES DEL ARROYO PIRAYUI – TRAMO RNN 12 – Av. MAIPÚ – ETAPA I»** con un presupuesto oficial de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100) y la pertinente autorización para el llamado a Licitación Pública.-

Que, a fs. 2, obra nota del Subsecretario de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios al Sr. Intendente a través de la cual se le informa del visado de la documentación de la obra de referencia, para la prosecución de su tramite.-

Que, de fs. 4, el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios

Públicos, remite las actuaciones al Intendente Municipal, solicitando la pertinente autorización para la confección del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública de la Obra: **«CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO EN EL B° PIRAYUÍ»** con un presupuesto oficial de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100), solicitando su posterior remisión a la Secretaria de Economía y Hacienda, para que proceda a la Afectación preventiva del gasto.-

Que, a fs. 5, el Sr. Intendente, toma conocimiento y AUTORIZA lo solicitado.-

Que, a fs. 73, toma nueva intervención la Subsecretaria de Obras Públicas, agregando de fs. 7 a fs. 72, Pliego de Licitación Pública conteniendo Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales con un Presupuesto Oficial de \$ 15.300.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

Que, a fs. 74, el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Hacienda para que proceda a la Afectación Preventiva del Gasto y se otorgue a través de la Dirección de Suministros de esa Secretaria número para el llamado a Licitación Pública.-

**Artículo 1°:** Establecer que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a través de la Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Desarrollo Económico, autoridad de aplicación, gestionara el programa de micro-créditos CORRIENTES TE IMPULSA, conforme al Anexo I que forma parte de la presente y por los motivos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2°:** Aprobar la suma de pesos 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), a fin de proseguir con el programa de Micro-Créditos CORRIENTES TE IMPULSA el cual constituirá un fondo rotativo.-

**Artículo 3°:** El monto de financiación del programa será solventado por Rentas Generales del Municipio.-

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al artículo 43, incisos 33° y ley 5571.-

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma total \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-

**Artículo 6°:** La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en la Partida correspondiente.-

**Artículo 7°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda.-

**Artículo 8°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

## ANEXO I

### PROGRAMA «CORRIENTES TE IMPULSA»

#### DESTINADO A EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Fundamentación y Ubicación Microeconómica.-

La Municipalidad propone implementar un Sistema Micro-crediticio que pueda contribuir a mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y emprendedores de bajos y medianos recursos y potenciando sus emprendimientos para aumentar su productividad, calidad y con el **objetivo de fomentar la actividad productiva que lleve a generar puestos de trabajo y lograr el desarrollo económico social.**

Su finalidad es tratar de beneficiar a aquellos emprendedores que tienen difícil acceso al crédito por su situación socio-económica, cuya condición sólo podría ser superada a través de intervenciones sistemáticas, elevando sus niveles de vida, La sustentabilidad se logra, por lo tanto, si se producen cambios en la manera de encarar el proyecto, su desarrollo, su comercialización, asumiendo nuevas conductas y desarrollando capacidades empresarias como la negociación,

la habilidad para comunicar, la búsqueda de la superación constante del mejoramiento de la calidad de los productos entre otras.-

En este sistema, se presentan los emprendedores con características propias de la exclusión y la vulnerabilidad. Sin embargo, los mismos cuentan con un caudal de capital social y cultural logrando desde la participación de sus habitantes como protagonistas de su propio desarrollo, acompañados e impulsados por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Estado y la Red creada a partir de la participación y el consenso. De cualquier modo, rigen patrones de relaciones sociales que les impide tener acceso a los recursos productivos, servicios de capacitación y de asistencia técnica y financiera, actuando en mercados sumergidos que limitan la sustentabilidad y el crecimiento de sus emprendimientos informales. Se rescatan, sin embargo, el potencial de capital social, ello se debe a que la población está conformada por habitantes urbanos y suburbanos. También se, observa un potencial de capital terciario en crecimiento, compuesto por los servicios energéticos, sanitarios, de comunicación y transporte, salud y educación son complementarios del crecimiento generado por estos otros emprendimientos.-

### Resumen Ejecutivo

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO**  
**BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento,  
Obras y Servicios Públicos**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

#### Resolución N° 679

**Corrientes, 06 de Abril de 2011**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 377-D-11 en el cual se solicita fondos para el financiamiento de Micro Créditos del Programa «Corrientes Te Impulsa», y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 2477/10 se firma un Convenio entre la Caja Municipal y Municipalidad-Departamento Ejecutivo donde se conviene ejecutar-desarrollar, el programa plan «Corrientes Te Impulsa» de micro-créditos.-

Que, a fojas 01, la Dirección General de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita y con el fin de proseguir con el programa antes mencionado.-

Que, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y emprendedores de bajos y medianos recursos, con el objetivo, de generar actividades productivas que favorezcan la generación de mano de obra y fortalezcan a los mismos.-

Que, a fojas 04 autoriza la prosecución del trámite el Sr. Intendente Municipal.-

Que, a fojas 06 obra el Informe preventivo del presupuesto de gasto a cargo de Contabilidad General.-

Que, a fojas 12 obra el Informe de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que conforme a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, de acuerdo al artículo 43, incisos 8° y 33°, y en uso de sus propias facultades es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de la presente.-

**PORELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**